



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE EN EL

CUERPO DE PROFESORES QUÍMICOS DE LABORATORIO DE ADUANAS.

Resolución de 21 de febrero del 2020 (BOE del 27)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en el punto 1.1 del Anexo I, de la Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas, establece que los criterios de corrección, valoración y superación de la segunda parte del segundo ejercicio son los siguientes:

1. La puntuación directa de la segunda parte del segundo ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente: $A - [E / 4]$ (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores). Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4 y las preguntas en blanco o nulas no puntúan ni penalizan.
2. Serán considerados APTOS los opositores cuya puntuación directa sea igual o superior al 50 por ciento de la puntuación máxima obtenible.

El Tribunal, para garantizar la continuidad del proceso de cobertura de las plazas convocadas, podrá determinar otra nota de corte inferior si menos de 15 candidatos hubieran obtenido una calificación igual o superior al 50 por ciento de la puntuación máxima posible en la segunda parte del segundo ejercicio.

En el caso de establecer una nota de corte inferior al 50 por ciento de la puntuación máxima posible para superar la segunda parte del segundo ejercicio, el Tribunal tendrá en cuenta, no sólo la necesidad de garantizar la continuidad y buen desarrollo del proceso de cobertura de las plazas convocadas, sino también la complejidad de la segunda parte del ejercicio a fin de valorar hasta donde sería razonable reducir la calificación mínima requerida.

En este caso, todos los opositores con idéntica puntuación a la nota de corte fijada por el Tribunal se considerarán igualmente APTOS, aunque se supere el número de 15 opositores.